



POLÍTICA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

VERSIÓN EJECUTIVA



* La versión extensa de la Política Nacional de Migración y Extranjería fue ingresada a la Contraloría General de la República.



Presentación

Los movimientos migratorios se han intensificado en nuestra región y en el mundo y con ello los desafíos que deben enfrentar los Estados.

Durante los últimos años, Chile se ha convertido en un país de destino de personas migrantes, especialmente de aquellas provenientes del resto de América Latina y el Caribe. A los flujos tradicionales provenientes de países limítrofes, se ha sumado en los últimos años un aumento considerable de la cantidad de migrantes provenientes de países afectados por crisis políticas que ven en Chile un lugar seguro y con potencial para su desarrollo laboral. Estos flujos también han llegado a países vecinos y evidencia de ello son los casi seis millones de venezolanos que se han asentado en distintas latitudes de la región latinoamericana según datos de Naciones Unidas. Esta situación ha impuesto desafíos muy significativos para los países de destino, entre los cuales nuestro país ocupa el cuarto lugar.

Sin embargo, lo anterior no es nuevo para Chile. La historia de nuestro país se encuentra indisolublemente ligada a procesos migratorios. En diversas ocasiones han llegado a nuestro territorio personas de variados orígenes, por ejemplo, con la llegada de españoles durante la colonia, con la promoción de procesos de colonización y el refugio a quienes escapaban de las guerras europeas o con la acogida de refugiados latinoamericanos durante los gobiernos dictatoriales. A su vez, también los chilenos hemos sido acogidos en otros países en momentos difíciles, como ocurrió durante la dictadura cívico-militar con la migración forzada de compatriotas por el

exilio y la persecución, y también producto de la grave crisis económica de los años 80. Nuestra historia muestra que los procesos migratorios pueden aportar significativamente a la cohesión social y al enriquecimiento de nuestra cultura en la medida de que sean gestionados adecuadamente y que sus riesgos sean prevenidos y enfrentados con fuerza. La Política Nacional de Migración y Extranjería que presentamos aquí busca precisamente ponernos al día en esos desafíos, asumiendo que el país no se preparó a tiempo en el pasado y que hoy tenemos la exigencia de enmendar ese camino.

Chile tiene una de las fronteras más largas y porosas del mundo. Por eso, se requieren esfuerzos extraordinarios para fortalecer su protección, el control del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la migración irregular. Diseñar y aplicar un conjunto de acciones combinadas constituye la mejor estrategia para fortalecer la soberanía del Estado y la protección de las personas.

Enfrentamos un fenómeno que requiere una respuesta compleja. Por ello, mejorar los estándares de seguridad y control de nuestra frontera es fundamental, pero insuficiente. Al mismo tiempo debemos asegurar procesos de integración que permitan un próspero desarrollo del país en su conjunto, incluyendo a las personas migrantes que habitan en Chile de manera regular y ciertamente a los nacionales que conviven cotidianamente con ellos.

Lo señalado anteriormente constituye parte de las tareas centrales que aborda la formulación de esta Política, la que ha sido construida con atención a las obligaciones del Estado de Chile de promover y garantizar los derechos todas las personas, y particularmente de niños, niñas y adolescentes, mujeres en situa-



ción de riesgo y vulnerabilidad y otros grupos que requieren especial protección.

Junto con lo anterior, debemos diseñar e implementar políticas orientadas a fomentar la regularidad migratoria, la formalidad en la vivienda y en el trabajo y la inclusión de todas las personas que habitan nuestro país. La evidencia indica que la migración puede constituirse en un aporte muy significativo al desarrollo del país en el caso de hacerse de manera ordenada.

Por las razones expuestas, cumpliendo el mandato que establece la Ley 21.325, les presento la primera Política Nacional de Migración y Extranjería.

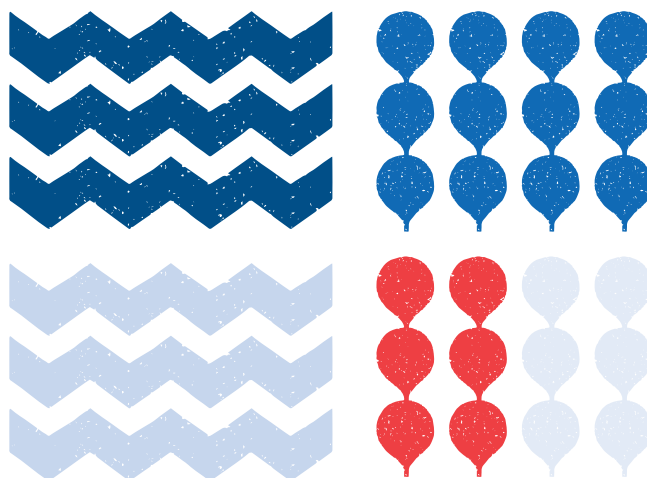
Este documento ofrece lineamientos y objetivos elaborados en base a un exhaustivo levantamiento de información, un amplio proceso de participación y el aporte de diversos sectores del Estado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

Las orientaciones de esta Política permitirán diseñar y ejecutar un "Plan de Acción Nacional de Migraciones" que impulse respuestas robustas, coordinadas y efectivas para promover una migración segura, ordenada y regular en nuestro país.

La Política Nacional de Migración y Extranjería busca cumplir con altos estándares de protección de derechos de la población migrante, abogando por su inclusión y evitando su discriminación. Al mismo tiempo, exige, como premisa básica, que quienes migren a nuestro país guarden el debido respeto de nuestra legislación y el cumplimiento de deberes cívicos, de la misma forma que se exige a todos quienes habitan el territorio nacional.

El propósito es claro: poner al día nuestra institucionalidad y nuestras políticas para que la migración no sea un motivo de división y conflicto, sino que un aporte muy importante para el desarrollo de Chile y el bienestar de todos sus habitantes.

Carolina Tohá Morales
Ministra del Interior y Seguridad Pública





Introducción

La Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME) establece por primera vez en Chile una mirada explícita y de largo plazo sobre lo que queremos como Estado en relación a la migración, esta se funda en un enfoque responsable, asentado en los Derechos Humanos, con mecanismos eficaces para favorecer la inclusión de las personas que residen en nuestro país y decidido en las políticas de control de frontera.

Chile reconoce y valora el aporte histórico que ha tenido la migración en la formación y el desarrollo del país. Debemos seguir siendo un país receptivo con las y los migrantes y cuidar nuestra cultura de acogida. En el escenario actual y manteniendo el objeto de contribuir a la buena gobernanza de las migraciones, la gestión migratoria se orientará en dos sentidos claros. Uno, relativo al aspecto interno, de gestión administrativa y documentación de la población extranjera como factor

para garantizar la regularidad de las personas. El otro, de gestión de fronteras para regulación y orden de los flujos migratorios emergentes, y la presión que recibe nuestro país en el contexto de la mayor crisis migratoria que ha vivido la región.

En el ámbito interno, el objetivo será normalizar el funcionamiento del Servicio Nacional de Migraciones, a través de la agilización de los trámites de residencia que necesitan realizar las personas extranjeras en el país. Los tiempos de respuesta son esenciales para el normal desarrollo de la vida de las personas migrantes y de sus entornos familiares, laborales y sociales. Cuando asumió nuestro gobierno había pendientes de resolver más de **500.000 solicitudes, en nuestro primer año de administración resolvimos 250.000 residencias temporales y 93.000 residencias definitivas, la gran mayoría de ellas pendientes de años anteriores. En concreto en 2022 resolvimos un volumen 2,7 veces superior de residencias temporales pendientes y casi 5**



veces superior en residencias definitivas, respecto del año anterior. Así mismo si en 2021 el tiempo promedio de tramitación de una residencia definitiva era de 345 días el 2022 llegó 173, en cuanto a las residencias temporales en 2021 el tiempo de tramitación era de 156 días lo que se redujo a 73 en 2022. Vale decir se ha duplicado el ritmo de tramitación en un año, lo que implica avanzar en regularidad.

En paralelo y con urgencia se realizará un proceso de empadronamiento biométrico de las personas en situación irregular orientado a revisar identidad y antecedentes penales, se estudiará en función del resultado de este proceso las decisiones que se tomen respecto de las personas. El compromiso del gobierno es revisar en detalle y caso a caso la situación de las personas y definir las vías que existen para resolver su situación. Dentro de estas definiciones la política migratoria buscará dar mayor eficacia a la aplicación de sanciones, especialmente la de expulsión, con énfasis en aquellas personas que tengan antecedentes penales, quienes no tengan posibilidades reales de integración o de contribuir al desarrollo de nuestro país. Así también la ley establece la facultad de documentar a parte de las personas que actualmente residen en forma irregular y que carecen de antecedentes penales, con los requisitos y criterios que se definen en esta política, de manera de facilitar su debida inclusión en la comunidad nacional.

En lo relativo a la gestión de los nuevos flujos hacia el país, se procurarán mecanismos de gestión fronteriza para contenerlos, mientras se aborda la situación de indocumentación de parte de la población migrante que ya se encuentra en Chile y se resuelven las brechas de inserción laboral que muchas de ellas enfrentan. Se reforzarán las acciones para

desincentivar la migración irregular mediante el fortalecimiento del control fronterizo y el combate decidido en contra de bandas, redes y personas que cometen los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, o lo incentiven. Ello en base a un refuerzo de las medidas en torno a la nueva normativa sobre infraestructura crítica. **En relación a esto último en el primer cuatrimestre de 2023 se han reducido en un 36% las denuncias por ingreso irregular a nivel nacional, y en un 56% las personas sorprendidas en flagrancia, en relación al mismo período de 2022. Hoy el país tiene más y mejor control de la frontera y los datos lo muestran así.**

En esta línea, también se buscará fortalecer la aplicación del mecanismo de reconducción mediante una mejor coordinación con nuestros países vecinos, sin cuya colaboración la aplicación de esta herramienta difícilmente podrá conseguir los efectos para los cuales fue creada. A su vez, la autorización de los nuevos permisos de residencia solicitados desde el exterior, se restringirán en cuanto a las oportunidades laborales, privilegiando aquellos permisos de residencia que se relacionen con el cumplimiento de contratos u ofertas de trabajo para ocupaciones de difícil cobertura con la mano de obra nacional, vínculos de familia, inversionistas y otros previstos en la reglamentación de la nueva ley de Migraciones. En materia de visados consulares previos esta política no contempla la revisión de esta exigencia para el ingreso y permanencia transitoria respecto de los países de la región que ya cuentan con ese requisito de ingreso.

En lo legislativo y reglamentario, enfrentamos desafíos inmediatos derivados de la implementación de una ley de extranjería y migración nueva y altamente compleja en su puesta



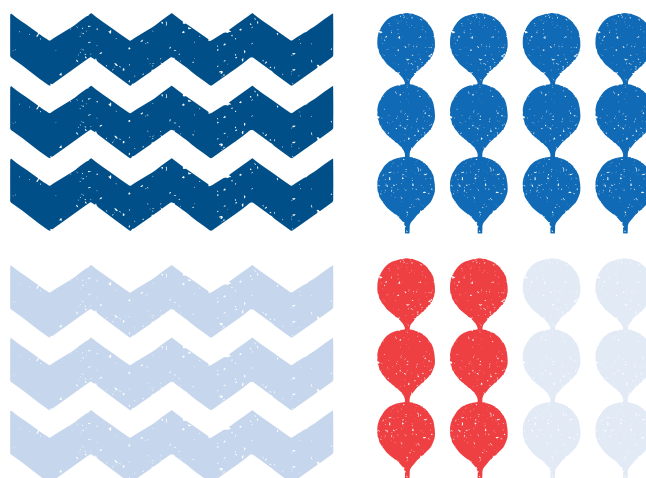
en marcha. En este sentido junto a esta política se despliega una agenda de ajuste legislativa para mejorar el cumplimiento eficaz de objetivos en materia de sanciones migratorias y desincentivos a la irregularidad. En esta línea junto a la publicación de la PNME se pone en marcha una batería de medidas administrativas y normativas con plazos establecidos, las que buscan desplegar en lo inmediato medidas urgentes que expresan la orientación de esta política.

El presente documento contiene en primer lugar los objetivos que se han definido para el desarrollo de los planes de acción y la implementación de la Política Nacional de Migración y Extranjería. Los 81 objetivos que se presentan en 10 ejes van a dotar al país de una orientación clara y transversal en términos de lo que el Estado chileno busca en materia de política migratoria. De modo que el documento establece lineamientos en las distintas áreas pero con una dirección común: contar con una política migratoria que contribuya al desarrollo de los territorios y que esté por tanto condicionada al bienestar de la ciudadanía, que atienda las capacidades de las distintas comunas y regiones para recibir población migrante, que garantice la seguridad de las personas y no ponga en riesgo la cohesión social, que oriente su acción y medidas hacia el establecimiento de un flujo migratorio sujetos al orden y la racionalidad, y que la regularidad y las garantías de derechos sean la consecuencia del despliegue de esta política.

Esta Política dará origen a un Plan de Acción Interinstitucional que tendrá por objeto establecer acciones, metas, indicadores de medición, plazos y responsables que hagan efectivo el cumplimiento de los objetivos aquí propuestos y desarrollados. Lo anterior, consi-

derando la disponibilidad presupuestaria del país y velando por su oportuna y efectiva implementación, así como el cumplimiento de sus fines.

La elaboración de la Política Nacional de Migración y Extranjería constituye un hito para nuestro país, el espíritu convocante se expresa en que en su proceso de elaboración se consideraron todos los antecedentes disponibles en el Estado para genera una línea de base. En que los principales fueron los instructivos presidenciales N°9 y N°5 de 2008 y 2015, publicados respectivamente durante el primer y segundo gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet, como así mismo el borrador de Política Migratoria puesto a disposición de la ciudadanía el año 2021 por la administración del ex Presidente Sebastián Piñera. Hoy damos el paso para que estos esfuerzos junto a muchos otros establezcan las directrices que permitirán a Chile desplegar acciones respecto de la migración con un sello de política de Estado que inspire el quehacer de los distintos actores a nivel nacional.





Enfoques Transversales de la Política Migratoria

La Política Nacional de Migración y Extranjería considera enfoques transversales con la finalidad de hacer efectivos los principios que el Estado debe incorporar en su accionar, de acuerdo con las obligaciones internacionales y el derecho interno. Estos enfoques han sido incorporados tanto en la recopilación de los insumos, su análisis, así como en el resultado final plasmado en el presente documento.

La promoción de una migración ordenada, segura y regular, la protección de grupos vulnerables, así como la promoción de procesos orientados a abordar el impacto y la cohesión social en aquellos lugares donde se encuentran las comunidades de acogida con las personas migrantes constituye un reto fundamental para esta Política.

En particular, se han incorporado transversalmente los enfoques de derechos humanos, de género, de derechos de la niñez, y de interculturalidad para identificar las brechas en el acceso de las personas que participan en el proceso migratorio y así proponer caminos para acortarlos.

Enfoque de Derechos Humanos

Los derechos humanos corresponden a las garantías jurídicas universales que buscan proteger a los individuos y a los grupos de individuos contra acciones u omisiones arbitrarias que afecten las libertades y que sean contrarias a la dignidad humana.¹ Los derechos humanos son igualitarios, indivisibles e interdependientes y están protegidos por ley y la constitución,² y se basan en los

¹ Faúndez, A y Weinstein, M. "Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos". UNFPA, PNUD, ONU MUJERES y UNICEF, Santiago de Chile, 2012.

² ACNUDH. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2006.

principios de la universalidad, la dignidad y el valor intrínseco de todo ser humano.

El enfoque de derechos humanos considera las distintas obligaciones que tiene el Estado en este ámbito, como un marco normativo y conceptual que permite orientar procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, al analizar los problemas sociales y las condiciones de desigualdad existentes, identificando distribuciones inequitativas de poder que dificultan el desarrollo.³

Enfoque de Género

El enfoque de igualdad de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, niños y niñas, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La consideración de este enfoque busca controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja - cuidando de no incurrir en discriminación por género- y promover la igualdad sustantiva con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres y las niñas a través de su empoderamiento como titulares de derechos.⁴

Se entiende por igualdad sustantiva "el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elabora-

³ ACNUDH. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2006.

⁴ Faúndez, A y Weinstein, M. "Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos". UNFPA, PNUD, ONU MUJERES y UNICEF, Santiago de Chile, 2012.



ción, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad sustantiva entre los géneros”.⁵

Enfoque de Derechos de la Niñez y Adolescencia

El enfoque basado en los derechos de la niñez, es un marco teórico que busca orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Desde el punto de vista normativo, este enfoque se basa en las disposiciones y estándares contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo, desde la perspectiva operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas de política pública, pues su principal preocupación es la concreción o materialización de sus derechos, con especial atención a quienes son víctimas de discriminación, desigualdad y exclusión social, tales como los indígenas, migrantes, personas con discapacidad, LGBTIQ+, en situación de pobreza, privados de su medio familiar, privados de libertad, entre otros.⁶ Por último, la implementación de este enfoque debería contribuir a hacer efectivo el principio rector de interés superior de NNA y al reconocimiento de su autonomía progresiva para generar espacios de participación y representación cuya aplicación debe priorizarse en la elaboración de lineamientos y medidas adoptadas por el Estado y especialmente, en el desarrollo de la política migratoria.

Enfoque Intercultural

El enfoque intercultural está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir en una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos. Desde la mirada más amplia de las diversidades culturales, la apuesta es utilizar en términos técnicos el Enfoque Intercultural definido en palabras sencillas como “el diálogo entre culturas”.⁷

Así, se debe promover el diálogo no sólo con las culturas específicas asociadas a cada pueblo originario, sino también con las culturas asociadas a los países de origen, las culturas del mundo infanto-adolescente en relación con la cultura del mundo adulto, las subculturas construidas según pertenencia a grupos socioeconómicos, religiosos, artísticos, políticos, etcétera.⁸ De esta manera, el enfoque intercultural invita a construir puentes de comunicación y diálogo entre las distintas culturas que comparten un espacio común, superando las estrategias de aculturación y asimilación que invisibiliza las diversidades culturales que las migraciones aportan.⁹

La interculturalidad, entonces, favorece la creación de nuevas formas de convivencia ciudadana entre todas y todos, sin distinción de nacionalidad u origen. Para ello, el diálogo simétrico es posible reconociendo y valorando la riqueza de la diversidad lingüístico-cultural, natural y espiritual. Por lo anterior, es fundamental que el Estado, al establecer relaciones con los colectivos migrantes, indígenas o afrodescendientes, considere estas nuevas formas de relacionarnos y de asumir las políticas públicas desde los enfoques Intercultural y de Derechos Humanos.

⁵ ONU Mujeres, 2022 citando a ECOSOC de 1997.

⁶ UNICEF (2022). “El enfoque basado en los derechos de la niñez”. Serie de formación sobre el enfoque basado en los derechos de la niñez. Santiago de Chile.

⁷ UNESCO, “La cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las

creencias”.

⁸ Laura Lara, Universidad Autónoma de Chile, Chile, ORCID 2017: <http://orcid.org/0000-0001-6420-2398>.

⁹ Arenas, P., & Urzúa, A. (2016). Estrategias de aculturación e identidad étnica: un estudio en migrantes sur-sur en el norte de Chile. *Universitas Psychologica*, 15(1), 117-128. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy15-1.eaie>



Ejes temáticos de la Política

Conforme al mandato legal que establece el artículo 22 de la Ley N°21.325, y el levantamiento de información realizado durante las tres etapas de formulación de la Política Nacional de Migración y Extranjería se han definido 10 ejes que se detallan a continuación:

- Regularidad Migratoria
- Desarrollo económico y productivo
- Reunificación familiar
- Sujetos de protección especial
- Seguridad, control de fronteras y crimen organizado
- Respuesta a emergencias, catástrofes y desplazamientos por el cambio climático
- Integración e inclusión social
- Chilenos en el exterior
- Multilateralismo y relaciones internacionales
- Gobernanza y Gestión Migratoria

Objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería

Los objetivos de la Política establecen los propósitos que el Estado de Chile persigue en relación con la movilidad humana. A partir de la dictación de este documento que los fija, se provee de la información e insumos fundamentales para que las instituciones estatales orienten su quehacer en relación con la migración.

Objetivos generales

Promover una migración ordenada, segura y regular que contribuya al desarrollo del país, considere las necesidades de los territorios y fomente la integración armónica de las personas migrantes, así como el respeto de sus derechos.





Regularidad Migratoria

Objetivos específicos:

1.1. Promover y facilitar la regularidad migratoria, a través de mecanismos que incentiven el ingreso regular al país, mediante la aplicación de la ley y tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

1.2. Proporcionar a los extranjeros información íntegra, oportuna y eficaz acerca de sus derechos y deberes, los requisitos y procedimientos para su admisión, estadía y egreso del país, y cualquier otra información relevante, en idiomas español, inglés, lenguaje de señas y aquellos idiomas de las comunidades extranjeras con mayor presencia en territorio nacional. En este sentido, se incluirá el idioma creolé para efectos de la entrega de información antes referida.

1.3. Establecer canales institucionales de información en coordinación con embajadas y consulados con representación diplomática en el país y con las oficinas consulares de Chile en el exterior, a fin de divulgar información para aquellas personas con intención de residir en Chile y otras cuestiones de interés para su residencia personal y familiar.

1.4. Promover la regularidad migratoria, como un instrumento que facilita la integración de las personas migrantes en el territorio nacional, otorga las condiciones de acceso a un trabajo decente, a los sistemas de seguridad social, educativo y de salud y previene y atenúa riesgos de vulneración de sus derechos.

1.5. Promover y facilitar que instituciones públicas soliciten el enrolamiento de las personas migrantes, con la finalidad de asignar un número identificador único a cada extranjero y extranjera que solicite acceder a los servicios sociales y otros, otorgados por la Administración del Estado, institución u organismo previsional o de salud privado, establecimiento de educación público o privado.

1.6. Promover la regularidad migratoria por las vías ordinarias establecidas en la Ley N°21.325, garantizando la seguridad pública del país, con procedimientos de control y en cumplimiento de la Constitución y las leyes. En casos determinados prudencialmente, el Subsecretario del Interior podrá establecer mecanismos de regularización de extranjeros en condición migratoria irregular, según lo indicado en el art. 155 N°8 de la Ley N°21.325, que deberán considerar el empadronamiento previo de las personas ante la autoridad migratoria, a fin de evaluar en cada caso el cumplimiento de requisitos de arraigo basado en vínculos familiares y/o relación laboral, la contribución de su residencia al país, como en el caso de mujeres en labores de cuidado y resguardando la inexistencia de antecedentes penales de las personas que accedan al mecanismo.

1.7. Conceder excepcionalmente, la Residencia definitiva por gracia. Para ello, el Servicio Nacional de Migraciones, emitirá un informe previo sobre cumplimiento por parte de los extranjeros, de criterios establecidos en esta Política y que permitirá al o la Ministro/a del Interior y Seguridad Pública fundar las razones para el otorgamiento del beneficio. Serán criterios para el otorgamiento de este beneficio: a) quienes hayan perdido la nacionalidad chilena, por renun-



cia voluntaria ante autoridad competente, según artículo 11 n°1 de la Constitución Política de la República b) quienes hayan perdido la residencia definitiva por revocación tácita, c) quienes se encuentren en las situaciones descritas en los numerales 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 12 del artículo 70 de la Ley 21.325. Junto con estos criterios, el Servicio Nacional de Migraciones evaluará e informará a la autoridad, si el extranjero además se encuentra en alguna de las siguientes situaciones, y que serán requisito para el otorgamiento: a) casos humanitarios y b) aporte al ámbito social, cultural, artístico, científico y/o deportivo del país. Para todos los casos, se concederá el beneficio a aquellos extranjeros que no tengan antecedentes penales.

Desarrollo económico y productivo

Objetivos específicos:

2.1. Promover la regularidad migratoria orientada al desarrollo productivo y económico del país, teniendo especial consideración en el desarrollo de capacidades y la atracción de personas extranjeras altamente calificadas, para fortalecer la inversión y la productividad.

2.2. Considerar las necesidades de desarrollo económico y provisión de empleos en distintos territorios del país, en particular en aquellos rubros de difícil cobertura por parte de la fuerza laboral local y que ofrezcan oportunidades de trabajo decente para los migrantes para el diseño de permisos de residencia vinculados a la demanda laboral.

2.3. Generar y promover el levantamiento de información cuantitativa y estadísticamente representativa sobre las personas migrantes residentes en Chile, poniendo especial foco en sus niveles de empleo, competencias laborales, nivel educativo, trayectorias, sectores y ocupaciones.

2.4. Considerar el levantamiento y reporte sobre los desajustes de habilidades entre la oferta y la demanda de trabajo en la “Estrategia Nacional de Prospección Laboral”, considerando los flujos migratorios y su inclusión para el desarrollo económico y productivo del país.

2.5. Promover y facilitar el reconocimiento de las competencias y habilidades de las personas migrantes, a través de su evaluación y certificación, en aquellas ocupaciones con alta demanda de fuerza de trabajo y baja cobertura de vacantes las que serán informadas y definidas periódicamente.

2.6. Promover el emprendimiento y acceso a educación financiera de la población migrante, considerando las necesidades de los territorios y fomentando la descentralización en el desarrollo de nuevos negocios.

2.7. Evaluar la creación de una nueva subcategoría, que abarque tanto cortas como largas estadías de estudiantes, estudiantes de posgrado, investigadores y académicos.



Reunificación familiar

Objetivos específicos:

3.1. Garantizar el cumplimiento del principio de reunificación familiar, otorgando prioridad a los procedimientos de regularización de niños, niñas y adolescentes en el marco de los procedimientos establecidos en la legislación.

3.2. Adoptar medidas de coordinación intersectorial y con los Estados de origen para facilitar la obtención de la documentación requerida y el acceso a los mecanismos de regularidad migratoria por motivos de reunificación familiar.

3.3. Establecer canales de información eficaces, accesibles y descentralizados sobre los requisitos y vías de regularización existentes por motivos de reunificación familiar.

Protección internacional y complementaria

Objetivos específicos:

4.1. Dar cumplimiento a obligaciones internacionales y responder a necesidades de protección de personas refugiadas, apátridas, asiladas, mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas de trata de personas y personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado.

4.2. Garantizar la protección y asistencia de personas migrantes residentes especialmente vulnerables como las mujeres migrantes víctimas de violencia, personas mayores y personas con discapacidad, así como promover acciones concretas de no discriminación e inclusión de quienes integran las diversidades sexo genéricas.

4.3. Asegurar el pleno ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, la Constitución Política de la República y las leyes desde su ingreso al país y cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o de los adultos que los tengan a su cuidado.

4.4. Otorgar protección complementaria a los extranjeros/as solicitantes de refugio que no les fuere reconocida tal calidad, para lo cual la "Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado" establecida por la Ley N°20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados, evaluará en cada caso su procedencia. Como solicitantes de refugio, se les otorgará un permiso de residencia temporal por 8 meses, en caso que corresponda. De acceder a la protección complementaria, se otorgará un permiso de residencia definitivo.



Seguridad, control de fronteras y crimen organizado

Objetivos específicos:

5.1. Robustecer las capacidades y tecnologías para el resguardo de las fronteras, particularmente de pasos no habilitados, de manera de mantener un control efectivo sobre ingresos y egresos irregulares de personas, así como mantener el control sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

5.2. Contribuir con el logro de la Política Nacional contra el Crimen Organizado, así como en el resguardo del orden público, especialmente en lo referente a la prevención y represión del crimen organizado transnacional, del narcotráfico y tráfico de armas, del terrorismo, del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas.

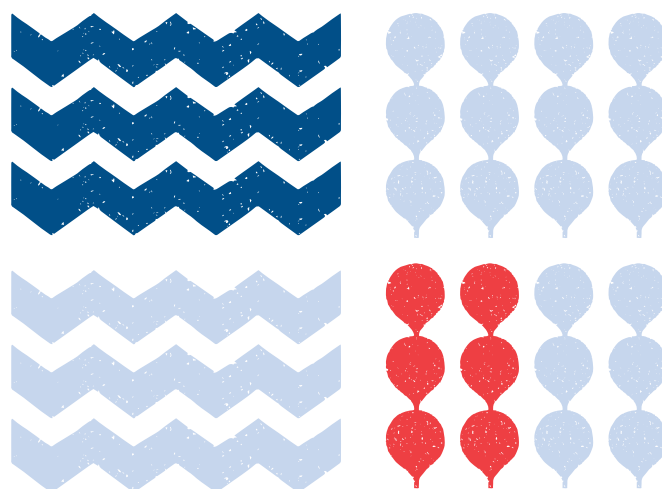
5.3. Fortalecer los mecanismos de registro de información y recopilación de datos sobre delitos y crímenes cometidos por personas extranjeras y sobre los migrantes identificados como víctimas de delitos en el territorio nacional.

5.4. Perfeccionar los procedimientos que permitan aplicar con eficacia y oportunidad las sanciones administrativas que establece la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, para las infracciones menos graves, que serán sancionadas desde amonestación hasta multa, y sobre las infracciones graves que serán sancionadas con la salida forzada del país del extranjero, mediante decreto de expulsión.

5.5 Brindar protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas y las personas objeto del delito de Tráfico Ilícito de Migrantes agravado, regularizando su residencia en el país, como medida de restitución y garantía de sus derechos, según corresponda.

5.6. Fortalecer la operación de los Complejos Fronterizos del país, mejorando sus capacidades de infraestructura y procesos, que permitan aplicar con eficacia y oportunidad, el control migratorio, aduanero, y fito y zoosanitario.

5.7. Reforzar la fiscalización de personas migrantes que ingresen de manera irregular al país, a fin de detectar bienes que pudieren afectar el patrimonio fito y zoosanitario del país.





Respuesta a los efectos migratorios derivados de emergencias, catástrofes y a consecuencia del cambio climático

Objetivos específicos:

6.1. Cooperar con los organismos pertinentes en la aplicación de medidas de prevención y que buscan atenuar los efectos del cambio climático y de situaciones de catástrofes, desastres y emergencia, sobre los desplazamientos circunstanciales o permanentes de la población migrante afectada por estos fenómenos.

6.2. Colaborar con las acciones multisectoriales de respuesta frente a emergencias y riesgos de desastres en Zonas Aledañas al Límite Político Internacional, tanto a nivel nacional como local, en consistencia con iniciativas de alcance internacional - bilaterales y multilaterales- de Chile en la región, con el propósito de entregar una respuesta oportuna que brinde protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

6.3. Promover esfuerzos regionales e internacionales para prevenir y abordar los factores de riesgo medioambientales y efectos del cambio climático sobre los flujos migratorios, evitando la migración forzosa a consecuencia de factores ambientales, proteger a las poblaciones afectadas por estos flujos y preparar a las comunidades afectadas.

6.4. Fortalecer los espacios de primera respuesta de emergencia con enfoque de género frente a flujos migratorios, diseñando modelos de atención y procedimientos en frontera y en coordinación con las comunidades y autoridades locales.

Integración e inclusión de las personas migrantes

Objetivos generales eje Integración e inclusión de las personas migrantes:

7.1. Fomentar la integración e inclusión de las personas migrantes en la sociedad chilena, promoviendo su incorporación y participación armónica en la realidad social, cultural, política y económica del país.

7.1.1. Generar estrategias para identificar y desarrollar espacios de encuentro entre las culturas y la visibilización de la migración, del migrante y de sus expresiones culturales como un aporte y contribución al país.

7.2. Fomentar la convivencia y cohesión social entre las personas migrantes y las comunidades de acogida, mitigando posibles impactos negativos del ingreso de flujos migratorios en los territorios y servicios locales.

7.3. Reconocer a las personas migrantes que ingresan regularmente al país para residir temporal o permanentemente, los derechos y garantías constitucionales y legales que asisten a los connacionales.



Objetivos específicos sobre Trabajo decente y previsión social:

7.3.1. Promover la inclusión laboral de las personas migrantes asegurando el trabajo decente, adoptando las medidas necesarias para sancionar y evitar la contratación de migrantes en situación irregular, aplicando la Ley N°21.325 sobre Migración y Extranjería.

7.3.2. Fortalecer las acciones de fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral, a fin de prevenir y sancionar la contratación de personas migrantes en condiciones precarias y la vulneración de derechos, con énfasis en los derechos fundamentales en el mundo del trabajo.

7.3.3. Prevenir la vulneración de los derechos fundamentales en el trabajo, con especial atención en la erradicación del trabajo infantil y la protección de los y las adolescentes trabajadores y la eliminación del trabajo forzoso de personas migrantes, considerada una población vulnerable.

7.3.4. Capacitar a empleadores y empleadoras en legislación migratoria, laboral e inclusión de trabajadores y trabajadoras migrantes.

7.3.5. Fortalecer la formación sindical y el diálogo social, considerando a trabajadores y trabajadoras migrantes en el desarrollo de habilidades para la dirigencia sindical y la formación en normativa laboral.

7.3.6. Fomentar la información y la educación previsional de la población migrante.

7.3.7. Promover la suscripción de convenios internacionales de Seguridad Social.

Objetivos específicos en Vivienda:

7.3.8. Promover la difusión de información sobre requisitos y condiciones para el acceso a soluciones habitacionales y de vivienda a personas migrantes a la vez que las exigencias de la normativa interna.

7.3.9. Procurar medidas que atenúen los riesgos de arrendamiento o subarrendamiento abusivo, promoviendo la postulación de hogares migrantes regulares al subsidio de arriendo, en la medida que cumplan con los requisitos que exija la normativa interna.

7.3.10. Establecer mecanismos de intercambio de información entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de Migraciones con el objeto de verificar los antecedentes, vigencia y cumplimiento de requisitos relacionados con la postulación a programas habitacionales por parte de familias que habitan en campamentos.

Objetivos específicos en Salud:

7.3.11. Propiciar las condiciones y estrategias que propendan a reducir las desigualdades en el ejercicio del derecho a la salud que afectan a las personas migrantes en Chile, promoviendo el acceso igualitario a las acciones de promoción, prevención y la atención de salud, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas, de género y ciclo de vida.

7.3.12. Fortalecer el acceso a la atención de salud de personas migrantes sin discriminación y en igualdad de condiciones que los y las nacionales, ampliando la cobertura en atención primaria.

7.3.13. Conformar equipos de salud interculturales, incorporando mediadores/as interculturales.



turales, procurando la adecuación cultural de programas de salud destinados a infancia, alimentación complementaria, salud sexual y reproductiva, entre otros.

7.3.14. Promover estrategias para el acceso y atención de salud con pertinencia cultural bajo el enfoque de Derechos Humanos y mediante acciones de promoción de la salud y cohesión social.

Objetivos específicos en Educación:

7.3.15. Garantizar el derecho a la educación e inclusión de estudiantes extranjeros y extranjeras establecidas en Chile, resguardando el acceso y avance en la trayectoria educativa de la enseñanza parvularia, básica y media.

7.3.16. Actualizar los procedimientos de reconocimiento de estudios de enseñanza básica y enseñanza media de estudiantes extranjeros en Chile, así como de reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales y técnicos obtenidos en el exterior.

7.3.17. Fortalecer y actualizar los procedimientos de apoyo a la transición de los y las estudiantes extranjeros/as en Chile hacia la educación superior técnico profesional o universitaria.

7.3.18. Avanzar hacia un enfoque de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural desde la práctica educativa, la convivencia y la cultura institucional, incorporándose en la actualización de instrumentos, orientaciones, procedimientos, formación y normativa interna.

Objetivos específicos sobre Acceso a la Justicia:

7.3.19. Garantizar los derechos de las personas migrantes o extranjeras en el proceso judicial, cualquiera sea su condición jurídica, en el marco del debido proceso, procurando la asistencia jurídica, intérprete y asistencia consular.

7.3.20. Brindar asistencia jurídica a las personas migrantes que lo requieran, en materias de familia, civiles y laborales, entre otras, a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial, en las mismas condiciones que a los usuarios nacionales.

7.3.21. Promover el enfoque de interseccionalidad en el acceso a la justicia de personas migrantes, atendidas las circunstancias de vulnerabilidad, discriminación y prejuicio de las que pueden ser objeto.

7.3.22. Mejorar el acceso a la comunicación consular de la población migrante en los establecimientos penitenciarios cerrados (cárceles), Centros de Apoyo para la Integración Social (CAIS) y Centros de Reinserción Social (CRS).

7.3.23. Promover medidas especiales para la población penal extranjera indígena, de diversidades sexogenéricas y de mujeres privadas de libertad embarazadas y mujeres con hijos(as) entre 0 y 2 años, velando por el bien superior del niño, niña y adolescente.

7.3.24. Fortalecer el acceso de la población migrante a la mediación familiar, en el marco de acción de los Tribunales de Familia, para normar materias de alimentos, relación directa y regular y cuidado personal. Considerando siempre el principio rector del interés superior del niño, niña o adolescente.



7.3.25. Garantizar la representación jurídica de niños, niñas y adolescentes migrantes al sistema de justicia, asegurando una defensa técnica, integral, especializada, interseccional e interdisciplinaria.

7.3.26. Garantizar los derechos a la identidad y la nacionalidad, contraer matrimonio y formar una familia, reconocimiento de la personalidad jurídica, a la igualdad y no discriminación de la población migrante en el país, facilitando el acceso a procedimientos como: inscripciones de hechos vitales y actos jurídicos realizados por extranjeros/as, inscripciones de Unión Civil, inscripción de nacimientos, solicitud de cédulas de identidad, el cambio de sexo y nombre registral, entre otros.

Chilenos en el exterior

Objetivos específicos:

8.1. Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los chilenos y chilenas en el exterior, establecidos en los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos entre Chile y el país de destino, especialmente en lo relativo a derechos sociales aplicando en todos los casos el principio de reciprocidad. Se promoverá el acceso y ejercicio de estos derechos, aplicando los criterios de: acceso a la información sobre derechos y requisitos en el país de residencia; modernización del sistema consular, para brindar de forma oportuna y eficaz asistencia legal, social y humanitaria; participación ciudadana e integración con la comunidad local del país de residencia; y promoción de la democracia, procurando el acceso y ejercicio de derechos civiles y políticos en el exterior.

8.2. Modernizar el sistema consular de atención de chilenos y chilenas en el exterior, en particular la asistencia legal, social y humanitaria en situaciones de riesgo y vulnerabilidad extrema.

8.3. Mantener actualizado el registro de chilenos y chilenas en el exterior y sus organizaciones, fomentando su participación ciudadana, a través de los Consulados.

8.4. Crear instancias de fomento de la cultura del país en los países de residencia, promoviendo la vinculación con la comunidad en el exterior, especialmente de hijos e hijas de chilenos y chilenas nacidos en el extranjero.

8.5. Para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos chilenos en el extranjero se considerará la promoción del derecho a sufragio, La ampliación en la participación política y la vinculación con nuestro país. Para tales efectos se trabajará en campañas de información que incentiven dicho ejercicio.

8.6. El Estado de Chile podrá promover el regreso de chilenos que residen en el extranjero. Son criterios para esta promoción la situación de vulnerabilidad en el país de destino y que soliciten de manera voluntaria el retorno al país. Asimismo, lo será el retorno de chilenos que cuenten con capacidades y habilidades requeridas para el desarrollo de sectores económicos y productivos prioritarios, el fomento de la ciencia, investigación e innovación tecnológica del país. Lo anterior, velando por la inserción oportuna y efectiva de los chilenos que retornen al país y facilitando su acceso al sistema educacional, previsional y mercado laboral.



Fomento del multilateralismo y colaboración internacional en migraciones

Objetivos específicos:

9.1 Fomentar la cooperación internacional y participar activamente en instancias bilaterales, regionales y multilaterales que promuevan consensos y permitan articular acciones en consonancia con la Política Nacional de Migración y Extranjería y con los instrumentos internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

9.2. Generar acciones de colaboración y coordinación con el Sistema de Naciones Unidas, para el desarrollo de instrumentos, mecanismos, programas e iniciativas vinculadas a las migraciones internacionales.

9.3. Fortalecer los canales institucionales de información en coordinación con Embajadas y Consulados con representación diplomática en el país y con Red Consular de Chile en el exterior, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de divulgar información para aquellas personas con intención de residir en Chile y otras cuestiones de interés para su residencia.

9.4. Profundizar las relaciones de colaboración mutua, con los países de origen de las personas que migran a nuestro país, generando proyectos de cooperación internacional con países vecinos, y el resto de los países de la región de América Latina y el Caribe.

Gobernanza y gestión migratoria

Objetivos específicos:

10.1 Fortalecer las capacidades y facilitar la toma de decisiones para la gestión de la migración, tanto a nivel nacional como territorial, considerando criterios de proporcionalidad, racionalidad y con base en la evidencia, que permitan la aplicación de esta Política.

10.2. Promover el fortalecimiento y el trabajo coordinado del Sistema de Gestión Migratoria Nacional, según lo estipulado en la Ley N°21.325, que incluye al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Subsecretaría del Interior, el Servicio Nacional de Migraciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Autoridad de Control Migratorio.

10.3. Establecer una instancia de coordinación interministerial permanente, que permita implementar el Plan Nacional de Acción sobre esta Política, que podrá establecer grupos de trabajo técnicos e invitar a organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales vinculados a la migración.

10.4. Desarrollar y promover capacidades en los gobiernos regionales y municipalidades, para la implementación de esta Política, mediante la colaboración y coordinación permanente entre el nivel central, regional y local, en la formulación y evaluación de programas sociales con repercusión en la población migrante.

10.5. Promover e incorporar la participación ciudadana en la gestión migratoria, impulsando la inclusión de la población migrante, en especial de organizaciones de



mujeres y de las comunidades de acogida, así como la generación de redes con instituciones académicas y asociaciones organizadas.

10.6. Modernizar los canales de atención e información que el Servicio Nacional de Migraciones, y otras instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, brindan a las personas migrantes, así como la debida formación y desarrollo de sus funcionarios y funcionarias, incorporando en su quehacer los enfoques de derechos humanos, género, niños, niñas y adolescentes e interculturalidad.

10.7. Generar sistemas de gestión e información integrados en el Servicio Nacional de Migraciones y en colaboración con otras instituciones públicas competentes, para el registro y tramitación de solicitudes de permisos de residencia, la aplicación de sanciones administrativas y recursos judiciales, con procedimientos ágiles y oportunos.

10.8. Impulsar la investigación y estudio sobre diversos aspectos de la migración y la gobernanza migratoria, como las tendencias de los flujos migratorios, la caracterización de la población migrante residente en el país, entre otros, promoviendo la asociación con diferentes centros de estudios y agencias internacionales especializadas.

10.9. Desarrollar instancias de información y difusión a la comunidad, respecto de esta Política y la situación de las migraciones en el país, procurando el abordaje de la temática en los medios de comunicación, con enfoque de derechos humanos, género, niños, niñas y adolescentes e interculturalidad.







POLÍTICA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

ANEXO MEDIDAS INMEDIATAS DE IMPLEMENTACIÓN





Medidas inmediatas de implementación de la Política Nacional de Migración y Extranjería

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública en vista a la implementación plena de esta Política coordinará las siguientes medidas dentro del año 2023

Eje 1: Regularidad migratoria

Medida N°1: Programa rezago de solicitudes migratorias. Ejecución presupuestaria de \$992 millones de pesos para el Servicio Nacional de Migraciones con el objeto de regularizar la tramitación de residencias definitivas históricas. Este monto ha permitido la incorporación de 62 analistas, para resolver las solicitudes de residencia pendientes de tramitación de los años 2020, 2021 y 2022. El total de solicitudes de residencia definitiva pendientes a enero de 2022 es de 305.344, el de residencias temporales en proceso ordinario de 66.404 y el de residencias temporales por el proceso de regularización 2021 de 14.276. **Primer semestre 2023**

Medida N°2: Implementación escalada por parte del Servicio de Registro Civil del proceso de asignación de Rol Único Nacional a personas migrantes, con el propósito de unificar los números de identificación provisionales actualmente asignados por los distintos servicios. Ello en el marco del artículo 44 de la ley 21.325 y del decreto 106 del Ministerio de Justicia. **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°1: Aumento el monto de las multas a empresas de transporte internacional por embarcar a pasajeros sin los requisitos para su ingreso regular.

Actualmente las multas para empresas de transporte que incumplen la normativa migratoria oscilan en un rango entre las 10 y 20 UTM, la propuesta busca establecer el rango de 25 a 100 UTM. Con ello se busca reducir los incentivos para la llegada a la frontera nacional de personas sin los requisitos de ingreso al país, o no traigan la documentación completa y vigente exigida para ello. **Segundo semestre 2023**

Eje 2: Desarrollo económico y productivo

Medida N°3: Desarrollo de plataforma de conectividad entre la Bolsa Nacional de Empleo y el Servicio Nacional de Migraciones. El proyecto "Plataforma de Empleabilidad para Migrantes" (PEM) busca vincular la Bolsa Nacional de Empleo (BNE), perteneciente al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con el sistema de solicitud de permisos de residencias (SIMPLE), perteneciente al Servicio Nacional de Migraciones. Este proyecto, cuenta con patrocinio externo por un monto de \$ 156.000 dólares provenientes de la fundación National Philanthropic Trust y cuenta con la asistencia técnica y colaboración para su ejecución, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Una vez vinculadas ambas plataformas digitales, las personas con ánimo de residencia en Chile podrán solicitar un permiso de residencia desde el extranjero y, a su vez, por medio del sistema SIMPLE, tendrán la posibilidad de postular a una oferta de empleo formal que haya sido previamente publicada en la BNE. El desarrollo buscará priorizar aquellas ofertas no cubiertas por trabajadores nacionales y que son consideradas de difícil cobertura. **Segundo semestre 2023.**



Medida N°4: Firma e implementación de convenio entre Servicio Nacional de Migraciones y el servicio InvestChile. El convenio busca establecer un canal expedito y ordenado para canalizar las tramitaciones de residencias para inversionistas y personas altamente calificadas que llegan a Chile por períodos acotados, ya sea para realizar inversiones o bien para realizar labores puntuales de alta productividad y nivel de calificación. El propósito de este convenio es evitar que el país pierda recursos por el costo de oportunidad que implica una tramitación a destiempo con las necesidades de inversión. **Segundo semestre 2023.**

Eje 3: Reunificación familiar

Medida N°5: Protocolo de filiación para niños, niñas y adolescentes. Puesta en marcha de protocolo para la certificación de la identidad y la filiación de NNAs extranjeros que se encuentren sin documento válido de su país de origen y no puedan obtenerlo. Esta medida permitirá corregir un déficit que tienen

algunos países de origen, que impide al Servicio Nacional de Migraciones resolver las solicitudes de residencia de menores de edad. El protocolo será coordinado por el Servicio Nacional de Migraciones y se implementará junto con la Subsecretaría de la Niñez y Registro Civil. **Segundo semestre 2023.**

Medida N°6: Implementación del programa Niñez Migrante. Consiste en el fortalecimiento del equipo del departamento de residencias temporales del Servicio Nacional de Migraciones para el análisis prioritario de las solicitudes de residencia por reunificación familiar solicitadas por niños, niñas y adolescentes. **Primer semestre 2023.**

Medida N°7: Protocolo de protección de las garantías de niños, niñas y adolescentes migrantes. Orientado a dar seguimiento institucional a menores de edad extranjeros que se encuentren en el territorio o ingresen él y no cuenten con toda la documentación requerida, esté incompleta o se encuentre sin la compañía de sus padres, madres o cuidadores



legales. Esta instancia será coordinada por la Subsecretaría de la Niñez. **Segundo semestre de 2023.**

Proyecto de ley N°2: Establece procedimiento de filiación para niños, niñas y adolescentes. Modificación de ley 21.325 para incorporar dentro de las facultades del Servicio de Registro Civil y de Identificación, la realización de un procedimiento de filiación de menores de edad extranjeros que carecen de documentación de identidad del país de origen o que ésta sea deficiente. Esta modificación permitirá implementar el protocolo de identificación de menores de edad que actualmente se encuentran con el obstáculo de la documentación para poder acceder a un permiso de residencia otorgado por el Sermig. **Segundo semestre 2023.**

Eje 4: Protección internacional

Medida N°8: Certificación de víctimas de VIF y violencia de género a través del Servicio Nacional de la Mujer. Modificación Decreto N°177/2022 que establece subcategorías de residencia temporal que amplía los mecanismos de derivación de casos de víctimas de VIF y de género agilizando su acceso a la residencia temporal en el país (art. 10 letra h, n°2). Actualmente dicho decreto establece que la condición de víctima de violencia intrafamiliar, sólo podrá ser acreditada, a partir de una denuncia de la persona afectada e iniciada una investigación por parte del Ministerio Público. La modificación, busca facilitar el acceso a la documentación migratoria a víctimas de violencia intrafamiliar o de género, sin condicionarlo al inicio de un proceso judicial, siempre y cuando se encuentren en la red del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sean derivadas desde protocolo de alguna de sus instituciones. Para ello se firma-

rá un convenio interinstitucional para la regularidad migratoria y la protección de mujeres migrantes víctimas de violencia intrafamiliar entre el Servicio Nacional de Migraciones y el Ministerio de la Mujer y la equidad de género. **Segundo semestre 2023.**

Medida N°9: Aplicación del protocolo de Palermo para la certificación de las víctimas de trata. La normativa vigente en el Decreto 177/2022 establece que la condición de víctima de trata debe ser acreditada por el Ministerio Público el que debe informar al Servicio Nacional de Migraciones para que este trámite la visa humanitaria correspondiente. La ratificación del Protocolo de Palermo el año 2006 por parte de Chile establece el derecho a no denunciar de las víctimas de este delito. En tal sentido se protocolizará la derivación de las víctimas desde la Mesa Intersectorial de Trata de personas y en particular del Protocolo de Atención a Víctimas. **Primer semestre 2023.**

Medida N°10: Firma del decreto que fija procedimiento y criterios de Protección Complementaria. Este decreto fijará los criterios y procedimientos definidos en esta Política para que las personas solicitantes de refugio a las que no les sea reconocida dicha condición, puedan optar a la protección complementaria. **Segundo semestre 2023.**

Medida N°11: Implementación de programa formativo sobre "Violencia contra las mujeres migrantes, con enfoques de género, derechos humanos, intercultural e interseccional, destinado a equipos técnicos del Servicio Nacional de la Mujer. **Segundo semestre 2023.**



Proyecto de ley N°3: Establece procedimiento de admisibilidad para solicitantes de refugio.

Se propone modificación de ley N° 20.430, para establecer análisis de admisibilidad previo, antes de ser reconocida la condición de solicitante de refugio. La modificación busca clarificar el procedimiento para las solicitudes de reconocimiento de esa condición, fijando el deber de información en frontera y un procedimiento para determinar la admisibilidad de las peticiones, con debido proceso y recursos administrativos en caso de denegación. Con esta modificación se busca resguardar el instrumento del refugio de la alta exposición a solicitudes infundadas. **Primer semestre 2023**

Eje 5: Seguridad y control de fronteras

Medida N°12: Empadronamiento biométrico. El objetivo de esta medida es establecer la identidad de las personas que ingresaron al país por un paso no habilitado o eludiendo el control migratorio antes del 30 de mayo de 2023.

Para la implementación del empadronamiento, el Gobierno de Chile instalará 75 puestos de toma de datos en dependencias de la PDI de las distintas regiones, además de 10 módulos móviles y el desarrollo de tecnología para la inclusión de información en el Registro Nacional de Extranjeros, con una inversión de \$2.800 millones. El proceso se extenderá entre el 15 de junio y el 6 de octubre de 2023.

A través del empadronamiento contaremos con un registro biométrico fidedigno (huella dactilar y fotografía) que nos permitirá identificar a quienes se encuentran en el territorio nacional. La información que entregue este proceso servirá para múltiples objetivos. En primer lugar, cuando el registro permita rastrear antecedentes penales de algún individuo, éste será deriva-

do al Servicio Nacional de Migraciones para que se inicien los procedimientos sancionatorios correspondientes. Además, el empadronamiento biométrico arrojará una gran cantidad de datos que serán de utilidad para el diseño e implementación de las políticas que correspondan. Una de ellas será la aplicación de modalidades de regularización cuando se cumplan los requisitos y condiciones que se establezcan.

Una vez concluido el proceso de empadronamiento y con los antecedentes que éste entregue, se definirán modalidades condicionadas de regularización, de acuerdo a lo establecido por la ley y a los criterios definidos en la Política Nacional de Migración. El empadronamiento de una persona no se traducirá en la regularización de su situación migratoria sino solamente en el cumplimiento de uno de los varios requisitos que se exigirán para acceder a esa posibilidad. Dichos requisitos estarán dirigidos a determinar si la persona tiene una efectiva inserción en el país, priorizando los criterios referidos a vínculos familiares y opciones de inserción laboral regular. **Segundo semestre de 2023.**

Medida N°13: Formalización por parte de la Subsecretaría de Interior del Comité Interinstitucional para la materialización de expulsiones administrativas y judiciales. La conformación de este comité tiene entre sus tareas la materialización de las expulsiones decretadas y que se encuentran pendientes de ejecución desde el año 2013. Este quedará conformado por el Subsecretario de Interior, el Subsecretario de Justicia, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el Director del Servicio Nacional de Migraciones, el Director General de la PDI, el Director Nacional de Gendarmería y el Director Nacional del Registro Civil. **Segundo semestre 2023.**

Medida N°14: Inversión en zonas fronterizas. Como parte del Plan nacional de Complejos



Fronterizos se realizarán inversiones para la mejora en las condiciones de habitabilidad para los funcionarios y mejora de las capacidades tecnológicas de vigilancia. Se implementarán tres nuevos Puestos de Observación Fronterizos y un puesto de mando integrado a una Unidad de Respuesta Rápida. **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°4: Establece la violencia intrafamiliar como delito grave entre las causas de prohibición de ingreso y a las causales de expulsión de extranjeros. Se incorporan como causal imperativa de prohibición de ingreso y expulsión, en su calidad de delito grave dentro del numeral 5 del artículo 32 de la ley 21.325, los delitos de Violencia Intrafamiliar establecidos en la Ley N° 20.066. **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°5: Ampliación de causales de expulsión y prohibición de ingreso. Dado el aumento de casos de extranjeros detenidos y formalizados por la comisión de delitos en Chile, se incluirá como causal de expulsión en el marco de la facultad del Subsecretario de Interior asociadas a las razones de seguridad interior y exterior (art 32 n°6 de la ley 21.325), la posibilidad de materializar la medida a pesar de la existencia de causas judiciales pendientes en la medida en que se trate de simples delitos y cuente con la debida autorización del tribunal. **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°6: Amplía las causales de expulsión. Incorpora la posibilidad de expulsar a extranjeros con permanencia transitoria y con residencia temporal. En relación a la permanencia transitoria se incorpora en el art 127 la situación de aquellas personas que hayan ingresado al país, no obstante haber sido condenados en el extranjero por delitos o crímenes. Y, en relación a las personas con

residencia temporal, en el art 128, se propone agregar como causal de expulsión a aquellos que ingresen al país, no obstante haber cometido alguno de los graves delitos o crímenes que señala el art 32 N°5 de la ley. **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°7: Establece sanciones para empresas de transporte que se nieguen a transportar expulsados (modifica art. N°101 y crea art. 115 bis). En la actualidad no existe sanción para el rechazo de transportar a un extranjero expulsado desde Chile, sino sólo la obligación de transportarlo, siendo que esta negativa es una de las razones que pueden llevar a frustrar la materialización de una expulsión dentro de plazo legal. **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°8: Agregar como causal de cancelación de la carta de nacionalización, el haber sido condenado en Chile o en el extranjero por hechos que en nuestro país sean calificados de crímenes (art.8 D.S n°5.142). **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°9: Se amplía la zona de control fronterizo a 10 Km del límite nacional con exclusión de los centros urbanos ubicados a esa distancia de la frontera, incorporando la posibilidad de reconducción y registro para la prevención de delitos. **Primer semestre 2023.**

Proyecto de ley N°10: Amplía herramientas para combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes. Se propone aumentar las penas asignadas a ese delito e incorporar la situación de aquellos que facilitan la salida irregular desde el territorio. Al mismo tiempo se establecen sanciones para el transporte de personas indocumentadas desde zonas fronterizas. **Segundo semestre 2023.**



Proyecto de ley N°11: Modifica causales de rechazo y revocación de nacionalización. Se agregan como causales de rechazo de la carta de nacionalización el haber cometido crímenes, así como razones de seguridad y orden público. Al mismo tiempo se propone incorporar como causales de revocación de la carta de nacionalización el haber sido condenados por crímenes o por las Ley de Seguridad del Estado (Ley N° 12.927).

Proyecto de ley N°12: En relación a empresas de transporte internacional. Se establece como sanción adicional a las multas, ante la reiteración de infracciones por parte de las empresas de transporte internacional, la suspensión y eventual cancelación de las respectivas licencias para operar en el país. Al mismo tiempo se establece la obligación de las empresas de transporte, de autorizar la venta de pasajes para expulsados y la respectiva sanción en caso de incumplimiento.

Proyecto de ley N°13: Establece la creación de un registro nacional biométrico de extranjeros en situación de irregularidad. Este registro será administrado por el Servicio Nacional de Migraciones, en el Registro Nacional del Extranjeros. Tendrán acceso a los Tribunales de Justicia, el Ministerio Público, las Policías y todo órgano del Estado que en el ejercicio de sus funciones, así lo requiera. El registro se nutrirá de la información que provenga desde el Registro Civil al amparo del art 44 de la ley 21.325 y desde la PDI. **Segundo semestre 2023.**

Eje 6: Respuesta a los efectos migratorios derivados de emergencias, catástrofes naturales y a consecuencia del cambio climático

Medida N°15: Constitución de mesa para la respuesta a los efectos migratorios derivados de las emergencias y el cambio climático. Actualmente existen dos instancias de coordinación de este importante tema en el



Estado: la Mesa de Migración y Gestión del Riesgo de Desastres, coordinada por Senapred y la Mesa sobre movilidad humana en el contexto del cambio climático y los desastres, coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se creará una instancia integral incorporando al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional de Migraciones, para el desarrollo de propuestas para la prevención y respuesta a situaciones de esta naturaleza. **Primer semestre 2023.**

Eje 7: Integración e inclusión de personas migrantes

Medida N°16: Programa de mediación intercultural para la prevención y solución de conflictos territoriales. El Servicio Nacional de Migraciones desarrollará e implementará un programa para la formación de mediadores sociales orientado a funcionarios municipales y dirigentes sociales de las distintas comunas del país. Este programa de capacitación permitirá certificar a mediadores y mediadoras en conflictos interculturales y de convivencia, dotando de capacidades a los gobiernos locales para prevenir y abordar con las herramientas adecuadas los conflictos de convivencia que se presenten entre nacionales y extranjeros. Esta medida será implementada por la Dirección de Inclusión y Territorio del Servicio Nacional de Migraciones en el marco del Plan Nacional de Capacitación y el programa Sello Migrante. **Segundo semestre 2023.**

Medida N°17: Plan de fortalecimiento a la matrícula 2023: El objetivo del Plan es aumentar la oferta educativa a lo largo del país, para dar respuesta al desafío que presenta la migración interna e internacional. Entre las principales acciones del plan destacan la ampliación de cupos en cursos y generación de soluciones de infraestructura; tales como,

arriendo de locales educacionales, rehabilitación de escuelas en zonas con niveles saturados, adquisición de salas modulares siempre y cuando exista un proyecto definitivo y mejoras en infraestructura por medio de la convocatoria para proyectos de conservación. Adicionalmente, se está trabajando en un plan de fortalecimiento de matrícula 2024 con el fin de evitar problemas de saturación.

Medida N°18: Agilizar la inscripción en FONASA- Facilitar la inscripción de personas migrantes en situación irregular como beneficiarios de FONASA A, con el objeto de asegurar el correcto aporte estatal al financiamiento de la atención primaria y una mejora en las condiciones de atención de la población migrante. Lo anterior se realiza a través del número de identificación provisorio otorgado de manera automática al ser inscrito en un establecimiento de salud. **Primer semestre 2023.**

Medida N°19: Nuevo sistema de información y atención a usuarios del Servicio Nacional de Migraciones. Modificación de la plataforma de información sobre estado de trámite, se suprime el formato de porcentaje de avance y se publica nuevo sistema que expresa etapa real de estado de análisis. Lanzamiento de nueva página web del Servicio Nacional de Migraciones. **Primer semestre 2023.**

Medida N°20: Desarrollo de modelo de atención directa a público en las 16 regiones del país, incluida la RM. Segundo semestre 2023.

Medida N°21: Publicación del reglamento que establece el procedimiento para la certificación y validación de estudios superiores en universidades extranjeras. Segundo semestre 2023.



Medida N°22: Programa de formación "Trabajo decente y Migración" para empleadores y organizaciones de trabajadores como componente del Proyecto: Oportunidades y Trabajo Decente para Migrantes "Ruta de Empleabilidad". Implementado por el Ministerio del Trabajo. **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°14: Incluye nuevas sanciones migratorias a faltas y prácticas que perjudiquen la convivencia. Se crea una nueva causal de rechazo y revocación facultativa de los permisos de residencia temporal, asociada a condenas reiteradas por faltas reguladas en el Código Penal o cualquiera que sea de competencia de los Juzgados de Policía Local, creando un inciso final nuevo al artículo 88 y un nuevo numeral 6 al artículo 90 de dicho Código. Para darle eficacia, se modifica el artículo 145 respecto de la obligación de los tribunales (Policía Local) de informar sobre las sentencias condenatorias contra extranjeros. Se busca promover el respeto y observancia de estas normas por parte de la población migrante, lo que facilita una mejor recepción por las comunidades locales e integración a ellas. **Segundo semestre 2023.**

Proyecto de ley N°15: Aumentar los requisitos exigidos para obtener carta de nacionalización. Considerando que el acceso a la nacionalidad es el máximo estatus que una persona extranjera puede alcanzar en el país el que debe reflejar un nivel de integración y cumplimiento de deberes exigidos por la normativa interna (art.86, Ley n°21.325 y art.3 D.S n°5.142). Se propone ampliar de 5 a 7 años la residencia mínima para optar a la nacionalidad chilena, y de 2 a 3 años de residencia para optar a la nacionalidad calificada. Al mismo tiempo se agrega la necesidad de rendir una prueba de conocimientos sobre la cultura y la educación cívica de nuestro país. **Segundo semestre 2023.**

Eje 8: Chilenos en el exterior

Medida N°23: Campaña informativa y de incentivo al ejercicio de los derechos políticos de chilenos en el exterior. Diseño e inicio de una campaña de comunicaciones te tenga por propósito la ampliación del padrón electoral de compatriotas residentes en el extranjero. **Primer semestre 2024.**

Proyecto de ley N°16: Proponer reforma constitucional para el ejercicio del voto de chilenos retornados. Actualmente si un chileno o chilena que ha nacido fuera del país año de residencia para poder ejercer el derecho al voto. La modificación propondrá eliminar esta moratoria otorgando plena ciudadanía a todas los chilenos y chilenas independiente del lugar en que hayan nacido. **Segundo semestre 2023.**

Eje 9: Multilateralismo y colaboración internacional

Medida N°24: Creación de mesa de colaboración y protocolo de retorno humanitario en la frontera con Perú. Se formalizará una mesa de trabajo y colaboración fronteriza entre autoridades chilenas y peruanas para facilitar el retorno de personas desde Chile hacia sus países de origen, que buscan salir por el paso fronterizo de Chacalluta en la región de Arica y Parinacota. La mesa estará integrada por autoridades migratorias nacionales y regionales de ambos países y de las respectivas cancillerías. En este marco se formulará e implementará un protocolo que permita abordar las situaciones humanitarias que se presentan en las fronteras, resguardando el cumplimiento de los respectivos marcos normativos y la atención a situaciones humanitarias. **Segundo semestre 2023**



Medida N°25: Implementar facilidades para la migración regular de trabajadores y trabajadoras bolivianas y para facilitar los intercambios comerciales entre zonas fronterizas, mediante la suscripción de acuerdos. Se propone eximir del de la visa de reciprocidad internacional a determinados trabajadores y trabajadoras. Asimismo trabajar en una propuesta de convenio bilateral para implementar visa de habitante de zona fronteriza. **Segundo semestre 2023.**

Eje 10: Gobernanza y gestión migratoria

Medida N°26: Desarrollo e implementación de plan de fortalecimiento de capacidades locales y regionales. El Servicio Nacional de Migraciones en conjunto y con el patrocinio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional definirá el financiamiento de 10 proyectos de mejora para municipios que se han visto afectados por el incremento de la llegada o tránsito de personas migrantes. Ello con el objeto de contribuir a mejoras en las condiciones de atención a usuarios que contribuyan a mejorar el marco de relaciones y las capacidades de respuesta de estos municipios. El monto total de la inversión es de \$1.000 millones de pesos. **Primer semestre 2024.**

Medida N°27: Lanzamiento de aplicativo de control migratorio. Presentación e implementación de aplicativo desarrollado por el Servicio Nacional de Migraciones para que las policías que realizan control migratorio puedan disponer de herramienta in situ que permita chequear de manera inmediata desde aparatos móviles o computadores personales la situación migratoria de personas extranje-

ras. Esta es una herramienta que el SERMIG pone al servicio de las policías para mejorar la eficacia en la verificación de la situación migratoria que se realiza en operativos y controles cotidianos. **Primer semestre 2023.**

Medida N°28: Implementación de sistemas de interoperabilidad de intercambio de información. Estos sistemas enlazarán al Servicio Nacional de Migraciones y las siguientes instituciones: Registro Civil, Policía de investigaciones, Tesorería General de República, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Vivienda y Urbanismo. **Segundo semestre 2023.**

